

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.193/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la Total Ejecución de las Actuaciones Contenidas en la Medida 1.1 relativa a las Obras de Reurbanización y Corrección Medioambiental en el marco del Programa de Iniciativa Ciudadana Córdoba Urban Sur, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)), aprobada mediante Acuerdo número 669/15, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, en turno de urgencias, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

NÚMERO 669/15. GESTIÓN. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y GESTIÓN, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, DENTRO DEL PROYECTO URBAN SUR DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la siguiente operación financiada con gasto de capital integrada en el proyecto Urban Sur de Córdoba y con el presupuesto que se expone a continuación:

Eje 1. Mejora de Medioambiente Urbano y Eficiencia Energética. Medida 1.1 Obras de corrección medioambiental y remodelación de la urbanización:

-Proyecto de Reurbanización del Mercado Municipal, con una dotación de 113.549,13 €.

Segundo. Incluir en las condiciones de la Encomienda la necesidad de que la GMU se comprometa a una adecuada ejecución de la medida bajo la Dirección del proyecto, con arreglo a la normativa aplicable, respetando los plazos establecidos para la ejecución de los pagos y siguiendo el Manual de procedimientos a que hace referencia el artículo 18 del Acuerdo de Atribución de funciones.

Tercero. Llevar a efecto el pago de la cantidad correspondiente a la operación objeto de la encomienda una vez aprobada la misma, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pago del proyecto.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado tercero, de la LRJ-PAC para su eficacia.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la GMU a los efectos oportunos.

Córdoba, a 30 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.